

Pres. en 3 de Nov. de 1780
M. J. S.

A 40/13

1

Administrador del Patronato de Matheo Pastor de Velasco y Colegio de Santa Cruz de Niñas Expositas, parezco ante V. S. y digo que en el bestuario, y propinas de las Madres y 24 Niñas de dho Colegio, que se repartio el dia 24 de Septiembre de este año, he gastado mil trescientos sesenta y ocho p.^{os} d.^{os} r.^{os}, como parece de la razon jurada, que presento; y para que seme abonen en la proxima cuenta de dha administracion -

A. V. S. pido y suplico, que habiendo por presentada dha memoria se sirva mandar despacharme su libramiento por dha Cantidad, para que seme abonen en mi proxima cuenta de dha administracion, pido justicia H. a

En
Ciudad de Nueva España
3 de Septiembre de 1780

Trina por dho Sr. Ing. mandaron que se librase Mandam.^{to} p.^a g.^a d. Adm.^{on} se haga pago de los efectos de dho Patronato de la Cant.^a de un mil trescientos sesenta y ocho p.^{os} d.^{os} r.^{os} que ha gastado en el Bestuario y propinas de las Madres y Niñas de Colegio de S.^{ta} Cruz el dia veinti y uno de Sep.^r de este presente año y lo rubricaron.

En
D. Mariano de la Torre

13

SO-AD
CA: 40
DO: 11
FS: 2

Relato el man
dam.^{to} y se entru
pó al Adm.^{on}

Cuenta de la Cantidad de pesos, a que ha subido el Vestuario y propi-
nas de las Madres, Pectora, Maestra y veinte y quatro niñas del Colegio
de Santa Cruz de Niñas expuestas en este presente año de mil se-
tecientos ochenta y quatro =

Primera ^{te} por ciento y cinco varas y media de
bayeta amarilla para veinte y seis faldellines, y azul

sazon para rebocos a tres p.^{os} ————— 316-4

Por diez y nueve varas de Chamelote para dos sayas
de dh^{as} niñas, y componer, o ensanchar a otra la
suya a catorce x.^{os} ————— 33-2

Por noventa y quatro varas de listado, y olandilla
para los faldellines, sayas, y composicion de otras
a quatro y medio x.^{os} ————— 52-7

Por ciento ochenta y ocho varas de cintas amari-
llas, n.^o 80 para dh^{os} faldellines, y otras que las
necesitan, 92 a 2 x.^{os}, y las 96 restantes a 1 x.^o y me-
dio, que hacen quaxenta y un p.^{os} ————— 44-

Por quaxenta y ocho paxes de medias de seda de 2
dedito, a razon de cinco p.^{os} ————— 240-

Por quaxenta y ocho paxes de Calcetas a razon de
diez x.^{os} ————— 582-

Por setenta y dos varas de Crea a cinco x.^{os} ————— 360-

Por dos piezas de royal fino a veinte y un p.^{os} Ca-
da una ————— 45-

Por quaxenta y ocho onzas de hilo a cinco x.^{os} ————— 42-

Por trecientas y seis varas de bramante, las doc-
ientas quaxenta a siete x.^{os}, y las restantes sesen-
ta y seis a seis y m.^o, hacen docientos sesenta y tres
p.^{os} cinco x.^{os} ————— 30-

Para las dos Madres Pectora, y Maestra veinte
y quatro varas de Chamelote para sus sayas
a catorce x.^{os} ————— 263-5

Para las referidas Madres a tres varas y me-
dia de bayeta p.^a Cada una para sus faldellines,
————— 42-

—————

—————

	Por la suma de la buelta —	10166-2.
á tres p. ^{as} —		8021-
Para las dh ^{as} á pax de medias de seda para cada una á cinco p. ^{as} —		8010-
Para las mismas á seis varas de forro para sayas, y faldellines de cada una á quatro y media vara —		8006-6-
Para las mismas veinte y quatro varas de bramante, doce para cada una á siete x. ^{ps} —		8021-
Para las referidas Madres seis varas de breña, tres para cada una á siete x. ^{ps} —		8005-2.
Por las hechuras de veinte y seis faldellines, tres sayas, y composiciones de otras, y seda, conguenta y tres p. ^{as} y dos x. ^{ps} —		8053-2.
Por el obsequio de dulces á los señores, y de caxetario veinte y ocho p. ^{as} —		8028-
Por las propinas de las Madres, veinte y quatro niñas, y criadas, quarenta y cinco p. ^{as} y quatro reales —		8045-4.
Por diez y ocho varas de bramante para manteles á cinco x. ^{ps} —		8011-2
Que dichas partidas suman y montan mil trescientos, sesenta y ocho p. ^{as} dos x. ^{ps} . Salvo y pago. Lima y Octubre 18 de 1784.		810368-52

Wm de Guzman

[Signature]